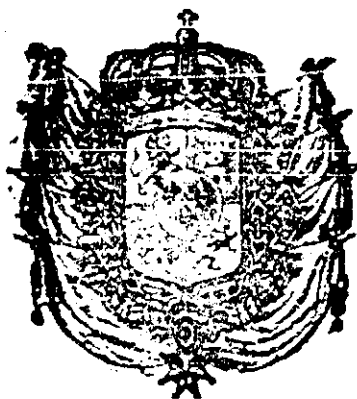


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados en la Imprenta y Librería de RAMON GONZALEZ, á 8 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 10 reales al mes franco de porte. Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular número 598.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha 3 del corriente, me traslada de real orden la que sigue.

Por el Ministerio de la Guerra se traslada á este de la Gobernacion de la Península con fecha 31 de Octubre próximo pasado, la siguiente real orden comunicada en el mismo dia á los Capitanes generales de las provincias y Directores generales de las armas.

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion de la península remitiendo á este Ministerio una instancia del Gefe político de Córdoba, en solicitud de que se mande á los Gefes militares se sujeten para los recibos de suministros á los modelos y reales órdenes que tratan de la materia; y S. M. enterada y conformándose con el parecer del Intendente general militar, á quien estimó conveniente oír, se ha servido resolver, que la fuerza transeunte por el distrito del mando de V. E. no se esquivé bajo pretexto alguno el dar los recibos de suministros que se les bagan en los términos y fórmulas legales establecidas, segun el adjunto modelo, sin perjuicio de las copias de los pasaportes que por ningun pretexto pueden omitirse.—De real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento, en contestacion á su escrito de 26 de Agosto último y con inclusion del modelo del recibo que se cita, á fin de que por el Ministerio de su digno cargo se circule tambien á todas las Diputaciones provinciales haciéndolas particular encargo de lo útil y ventajoso que seria á los pueblos el que tuvieran impresos de los recibos para facilitar su expedicion y guardasen así una misma forma.»

De la propia orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á

V. S. para los efectos indicados, á cuyo fin se acompaña un egemplar del modelo que se cita.

Y para su debida publicidad he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia. Almería 17 de Noviembre de 1844.—Joaquin de Vilches.

Número 599.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la península, con fecha 3 del actual me dice lo siguiente.

«Enterada S. M. de la proteccion dada por los habitantes de Benidorm, al salucho contrabandista Escupe-balas, se ha servido mandar que no se faciliten pasaportes á las personas conocidamente dedicadas al contrabando, y se encargue á los dependientes de proteccion y seguridad pública y á los guardias civiles detener á las que se encuentren sin aquel documento ó conduzcan fardos sin los documentos correspondientes, exigiendo ademas la responsabilidad á las autoridades de los pueblos que no se opongan á los alijos ó no den parte de la direccion que toman los contrabandistas para poderlos perseguir. De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la península, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo que se sirve prevenirme S. M.; advirtiéndole á V. guarden y cumplan con el mayor celo y actividad los extremos que abraza la preinserta real orden.

Almería 21 de Noviembre de 1844.—Joaquin de Vilches.—Sres. Alcades constitucionales de esta provincia.

Número 600.

Por real orden de 3 del actual, se reclama la captura de Juan José Carbó, vecino de las Parras de Castellote en la provincia de Teruel, que perteneció á las facciones del Maestrazgo y se halla sentenciado en rebeldía á la pena capital y reclamado por el